



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 212-2023-CR/GRL

Huacho, 15 de diciembre de 2023

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el **OFICIO N° 790-2023-GRL/GOB** suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado Gobernadora Regional de Lima, mediante el cual solicita la aprobación de la priorización del Proyecto de Inversión, **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INGENIERÍA, EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL – DIREFOR, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – DISTRITO DE HUACHO – PROVINCIA DE HUAURA DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2621469**, para ser ejecutado bajo el mecanismo de obras por impuesto.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en ese sentido el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, refiere que: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a su competencia exclusiva, compartida y delegada, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas";

Que, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, el primer párrafo del artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional, que a la letra dice: "El presidente del Consejo Regional tiene las siguientes funciones y atribuciones, convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Regional, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento"; y del artículo 40° de la misma norma, establece lo siguiente: "El Consejo Regional deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes, la cual se deberá realizar dentro de la primera quincena del mismo. (...)";





## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 212-2023-CR/GRL

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipales y Universidades Públicas pueden suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismos de obras por impuesto, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones – PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrá incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, de acuerdo al inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario;

Que, de acuerdo al numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin de que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año;

Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Lima ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y de servicios públicos de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción;

Que, conforme al artículo XI del Reglamento de la Ley N° 29230, las entidades públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN bajo la modalidad de asesoría o de encargo, previo Acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo Universitario o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, el monto de la inversión del proyecto: ***“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INGENIERÍA, EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL – DIREFOR, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – DISTRITO DE HUACHO – PROVINCIA DE HUAURA DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CUI N° 2621469***, en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual del Gobierno Regional de Lima; por lo tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de obras por impuestos;

Que, en este marco legal el Gobierno Regional de Lima, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha





## Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°212-2023-CR/GRL

decidido ejecutar bajo modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son autorizados por el presente acuerdo;

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 15 de diciembre de 2023; desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **Microsoft Teams**, se dio cuenta del pedido del visto; se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	<b>“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INGENIERÍA, EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL – DIREFOR, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – DISTRITO DE HUACHO – PROVINCIA DE HUAURA DEPARTAMENTO DE LIMA”</b>	<b>2621469</b>	<b>S/ 15'579,277.26</b> (QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 26/100 SOLES)

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR**, a la Gobernadora Regional de Lima, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los certificados de “Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público” CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública y sus adendas con Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 29230 y su reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR**, la asistencia técnica en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del TUO del reglamento de la Ley N° 29230.





**Gobierno Regional de Lima**

Acuerdo de Consejo Regional N°212-2023-CR/GRL

**ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR**, al titular del pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con "PROINVERSION".

**ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR**, a la administración realizar las afectaciones presupuestarias y financieras en el Sistema Integrado de la Administración Financiera - SIAF que origina la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público - CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

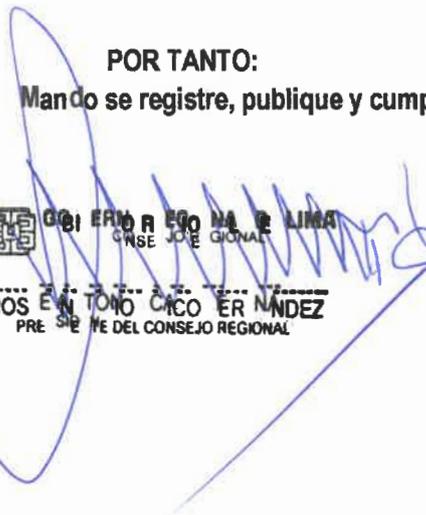
**ARTÍCULO SEXTO: REMITIR**, el presente Acuerdo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23° del TUO de la Ley N°29230.

**ARTÍCULO SÉTIMO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**Gobierno Regional de Lima**  
CONSEJO REGIONAL

-----  
**JOSÉ ANTONIO CACÓ ERNANDEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL